

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 084 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 12 MAR. 2024

VISTO; El OFICIO N° 061-2024-SUT-GRU-SG de fecha 27 de febrero de 2024, SOLICITUD N° 001-2024-CAFAE-GRU de fecha 10 de enero de 2024 y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 504-2023-GRU-GR de fecha 20 de octubre de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-92-EF, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen la responsabilidad de la Administración del Fondo;

Que, el Artículo 6° de la acotada norma, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) está integrado por: i) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; ii) el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; iii) el Contador General, o quien haga sus veces; y, iv) tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, precisándose que se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes, en votaciones directas y por un periodo de mandato de dos (2) años;

Que, el Artículo 7 del citado Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, regula las funciones y responsabilidades de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75- PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82- PCM y N° 067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia;

Que, el Artículo 7° del mencionado Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo deberán registrarse en el Libro especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos; concordante con el numeral 5.4 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, que prevé, Para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. En el asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE;

Que, en el marco de las disposiciones acotadas; el Titular de la Entidad mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 504-2023-GRU-GR de fecha 20 de octubre de 2023, se RECONFORMÓ el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Ucayali, para el periodo 2022-2023; en el Artículo Tercero; se puntualiza que, la vigencia de gestión del CAFAE del Gobierno Regional de Ucayali reconformado mediante la presente resolución, corresponde hasta el 31 de diciembre de 2023.



Región  
Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante SOLICITUD N° 001-2024-CAFAE-GRU de fecha 10 de enero de 2024, los tres representantes titulares de los trabajadores miembros del CAFAE, solicitan a la Secretaria General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali - SUTGRU, la designación de nuevos representantes titulares y suplentes que deberán integrar el CAFAE para el periodo 2024-2025; al haber vencido su periodo de gestión;

Que, mediante OFICIO N° 061-2024-SUT-GRU-SG de fecha 27 de febrero de 2024, la Secretaria General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali, acredita a sus representantes titulares y suplentes quienes deberán integrar el CAFAE durante el periodo 2024-2025, elegidos en asamblea general extraordinaria realizado el 22 de febrero de 2024;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde al Titular del Pliego 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali, emitir la presente resolución de conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y el D. S. N° 006-75-PM/INAP; y la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración;

### RESUELVE:

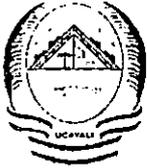
**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR con efectividad al 01 de enero de 2024, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE del Gobierno Regional de Ucayali, para el periodo 2024-2025; el mismo que quedará integrado por los funcionarios y servidores públicos que se detallan a continuación:

| MIEMBROS TITULARES                                                             | N° DNI   | CARGO           |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| CPC Mg. Peter Matos Chino<br>Gerente Reg. Planeamiento y Presupuesto           | 00126285 | Presidente      |
| CPC José Alberto Chocano Figueroa<br>Director de la Oficina de Contabilidad    | 07216422 | Tesorero        |
| Dr. Roberto López Cahuaza<br>Director de la Oficina de Gestión de las Personas | 01045846 | Secretario      |
| Lic. Adm. Richard Ortiz Villacrez<br>Representante de los Trabajadores         | 00080688 | Miembro Titular |
| CPC Marcelo Moreno Flores<br>Representante de los Trabajadores                 | 08709355 | Miembro Titular |
| Lic. Adm. Jhony Casimiro Aymara Flores<br>Representante de los Trabajadores    | 00117784 | Miembro Titular |

| MIEMBROS SUPLENTES                        | N° DNI   | CARGO            |
|-------------------------------------------|----------|------------------|
| Sr. Néstor Aguilar Bardales               | 00051618 | Miembro Suplente |
| Sr. Raúl Arturo Mac Kay Gonza             | 21143548 | Miembro Suplente |
| Lic. Adm. Jorge Aquiles Barbaran Reátegui | 00051618 | Miembro Suplente |

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que el Secretario del Comité realice las gestiones pertinentes para la inscripción de lo dispuesto en la presente resolución ante el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Jurisdicción.

**ARTICULO TERCERO.** – DEROGAR la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 504-2023-GRU-GR de fecha 20 de octubre de 2022.



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONER a Secretaría General NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del CAFAE, Oficina de Gestión de las Personas y la Oficina Regional de Administración.

**REGISTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
  
Manuel Gambini Rupay  
GOBERNADOR REGIONAL

